

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV (L.S.C.) 2019-00279

NOTIFICADO POR ESTADO No. 70 DEL 29 DE ABRIL DE 2021.

Teniendo en cuenta que la Secretaría del Juzgado, dio cumplimiento al auto del 23 de marzo del cursante año, se dispone:

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior solicitud de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, que por conducto de apoderado judicial presenta la señora MARTHA NUBIA BURGOS HERRERA; en consecuencia, se dispone:

De la anterior solicitud se corre traslado al señor JORGE HUMBERTO HERRERA CAMACHO por el término legal de diez (10) días (art. 523 del C. G.P.). Notifíquese personalmente esta providencia.


Reconócese a la Dra. SANDRA BIBIANA ALVIS como apoderada judicial de la parte actora, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.


Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados para que, en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del Juzgado su nueva dirección y se sirva aportar el número telefónico de ubicación, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

Para los fines señalados en el inciso 6° del art 90 del C.G.P. notifíquese el presente auto por estado a la parte demandante.

De otro lado, por secretaría procédase a dar cumplimiento al numeral 1° del auto del 23 de marzo del cursante año.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08e397ff1837c11d99fa79eef744b4376496ec53cac1ab76c30788383ff4fa49

Documento generado en 28/04/2021 04:31:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**